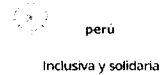




Exp. 01644652



Inclusiva y solidaria

Resolución Directoral Regional Nº 106 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba. 10 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente Nº 01631780 del Informe Nº 032-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, emitida por la Unidad de Personal, sobre reconocimiento de Licencia y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, al servidor **ROGER WALTER VASQUEZ FLORES**, por el fallecimiento de su señora Madre que en vida fue señora **OTILIA FLORES SABOYA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos sustentatorios con el Acta de Defunción Nº 07036998 y que acredita el fallecimiento de la que en vida fue señora **OTILIA FLORES SABOYA**, acaecido el 02 de Abril del 2017. Madre del servidor nombrado de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sr. **ROGER WALTER VASQUEZ FLORES**;

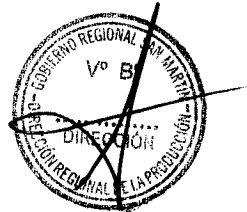
Que, la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14/06/2011, el Tribunal del Servicio Civil, realizado el correspondiente análisis sobre la materia, ha establecido que los beneficios: Asignaciones por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios, regulados en el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio previstos en los artículos 110º, 112º, 144º y 145º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que **Deben calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento** de los precedentes administrativos se observancia obligatoria aprobados por la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, podrá acarrear responsabilidad administrativa;

Que, en el Informe Nº 032-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE de fecha 09 de mayo del año en curso, la Unidad de Personal informa sobre la Licencia y el monto por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio que le corresponde al solicitante;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 299-2017-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única vez al señor **ROGER WALTER VASQUEZ FLORES**, servidor nombrado con el Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Licencia por Ocho (08) días a partir del 03 al 12 de Abril del 2017 y el pago de la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2,372.00)**, por concepto de Subsidio de Fallecimiento dos (02) remuneraciones Totales y por Gastos de Sepelio dos (02) remuneraciones totales por el deceso de su señora Madre acaecido el 02 de abril del 2017, en la ciudad de Iquitos, según detalles:





Resolución Directoral Regional Nº 106 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 10 MAYO 2017

Planilla de pago de: **ROGER WALTER VASQUEZ FLORES, Nivel STB**

CONCEPTO	MONTO	02 Remuner. por Fallecimiento	02 Remuner. por Gastos de Sepelio	TOTAL A PAGAR
BASICA	50.04			
REUNIFICADA	23.95			
BONIF.PERS.	0.01			
D.S. 051-91-B.DIF.	8.70			
D.S. 276-91	45.00			
D.S. 264-90-EF.	5.00			
D.S. 235-87-EF.	0.02			
D.L. 25697-92	57.28			
D.L. 25897-SPP	12.87			
D.U. 37-94	195.00			
D.U. 090-96	55.66			
D.U. 073-97	64.47			
D.U. 011-99	75.00			
TOTAL:	593.00	1,186.00	1,186.00	2,372.00

TOTAL A PAGAR: DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Sectorial conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa, deberán solicitar ante el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para que la Unidad Ejecutora 003 Pesquería San Martín – Dirección Regional de la Producción San Martín, pueda cumplir con hacer efectivo dicho pago a los deudos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. THONY ALEXANDER BORBOR VARGAS
Director Regional (C)